



Ayuntamiento de Guadalajara

CON-4177
9088/2024

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, y a la vista del expediente tramitado para la contratación del suministro e instalación de área de juegos inclusivos en el Parque de Adoratrices de Guadalajara, y de los dictámenes de la Mesa de Contratación de 5 de julio y de 23 de agosto de 2024, por la presente.

HE RESUELTO

Primero.- Excluir la oferta presentada por SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS S.L por no acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT a fecha final de presentación de ofertas, en virtud a lo establecido en los arts. 71.1d) y 140.4 de la LCSP.

Segundo.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa MICROARQUITECTURA, S.L. con NIF B60760386

Tercero.- Adjudicar a empresa MICROARQUITECTURA, S.L. con NIF B60760386, representada por A.A.Q., el contrato de suministro e instalación de área de juegos inclusivos en el Parque de Adoratrices de Guadalajara, que ejecutará de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego técnico y con su oferta, la mejor valorada con 100 puntos de un total de 100, por un importe total de 148.669,98 euros más 31.220,70 euros en concepto de IVA.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Quinto.- Designar a Cristina López Barrio, Arquitecta Técnica Municipal, como responsable del contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

Contra el precedente acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Excmo. Ayuntamiento o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la remisión del presente acuerdo. De no hacer uso de dicho recurso especial en materia de contratación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente

